

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1932/22

USHUAIA, 11 AGO 2022

VISTO el Expte. Electrónico N°MOSP-E-85674-2021; y Decreto Provincial N°1647/2022 y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, se tramita la contratación Directa N°154/22 relativa a la obra Publica denominada: "REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U. (TIRA 9) - USHUAIA"

Que mediante el decreto citado en el visto se adjudicó la misma obra: "REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U. (TIRA 9) - USHUAIA- Contratación Directa N° 154/2022, a la empresa «CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-71244662-1, por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 52/100; (\$102.489.622,52).

Que en fecha 18 de julio del 2022 se firmó el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 22677.

Que mediante informe contable de auditoria interna N° 2405/2022 - UAI - MOSP, recomiendan rectificar el decreto jurisdiccional mencionado en el penúltimo considerando y la razón social de la firma adjudicataria de la presente obra expresada en el 5º y 8º considerando y en el artículo 2º del mismo.

Que es necesario dictar el instrumento legal rectificando el Decreto Provincial N° 1647/22, a fin de normalizar el trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar los considerando quinto y octavo del Decreto Provincial N° 1647/22, de manera que donde dice "CORPORACIÓN COSTA SUR S.R.L" diga

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//2

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

"CORPORACIÓN COSTA SUR S.A". Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el artículo 2º del Decreto Provincial N° 1647/22, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º Adjudicar la obra: « REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U. (TIRA 9) – USHUAIA», Expte MOSP-E-85674-2021 en el marco de la Contratación Directa N° 154/2022, a la empresa « CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.» CUIT 30-71244662-1, por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 52/100; (\$102.489.622,52). Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1932/22 .-


Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos B. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

